DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN

PROYECTO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 3443-2021

FECHA:	30 de marzo de 2022

1. OBJETO A CONTRATAR:

CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.

ALCANCE DEL OBJETO:

La construcción, rehabilitación de las vías y obras de urbanismo, a realizarse en los diferentes sectores del municipio de Soacha Cundinamarca, se adelantará a través del sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste y a monto agotable.

2. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE SELECCIÓN:

La Empresa Pública del Municipio de Soacha, **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E**., es una empresa con naturaleza jurídica industrial y comercial del Estado, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio. La cual fue creada mediante acuerdo municipal 019 de 2021, y recientemente suscribió contrato de mandato sin representación, que determina la necesidad de realizar procesos de selección en el marco de su manual de contratación con el fin de ejecutar la "**CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA",** obra que se realizará a través del sistema de precios unitarios fijos, sin formula de ajuste y a monto agotable descritas en el objeto a contratar y que le permita cumplir con su objetivo como empresa industrial y comercial del estado.

Mediante el Acuerdo 005 del 6 de octubre de 2021, la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E**. adoptó el Manual de Contratación, como Empresa Industrial y Comercial del Estado −E.I.C.E− del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera, técnica, descentralizada, vinculada al municipio; ya que es una empresa que desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado y público, y en colaboración y cooperación con el sector público, tanto nacional como internacional.

En desarrollo de su actividad industrial y comercial, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, los contratos celebrados por la **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** − se regirán por el Manual de Contratación y las normas civiles y comerciales aplicables, para lo cual se dará cumplimiento a los principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y su actividad contractual estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Así pues, en cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato de mandato sin representación **3443 de 2021**, se requiere contratar personas naturales o jurídicas que se encarguen de realizar la **CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA,** obra que se realizará a través del sistema de precios unitarios fijos, sin formula de ajuste y a monto agotable, para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere adelantar un proceso de selección, bajo la modalidad de Invitación a oferentes preseleccionados, de conformidad con lo reglado en el Manual de Contratación.

El objeto del presente proyecto se ubica en el Municipio de Soacha en el Departamento de Cundinamarca, la contratación de la obra se enmarca dentro del Acuerdo 14 del 30 de mayo de 2020 "El Cambio Avanza". Por medio de la construcción, rehabilitación de vías y obras de urbanismo se busca contribuir en la construcción de las condiciones indispensables para asegurar a todos los habitantes una vida digna, cumpliendo con los fines esenciales del Estado contemplados en el artículo 2 de la Constitución Nacional de Colombia, lo cual se logra a su vez mediante una eficiente administración, en este caso con la puesta en marcha de un programa de mantenimiento de las vías municipales; con el fin de mejorarlas y mantenerlas en óptimas condiciones, garantizando una adecuada movilidad en condiciones seguras para conductores y peatones en general, para así disminuir la accidentalidad y minimizar el tiempo de desplazamiento de la población urbana y rural, lo cual se verá compensado en los sectores productivos del municipio como el comercial, agrícola, pecuario, estudiantil y demás, generando un aumento significativo en el aspecto socio económico de la región que beneficia a una población considerable.

Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca

epuxua@alcaldiasoacha.gov.co

De igual manera la alta tasa de motorización y el desarrollo socioeconómico que viene teniendo el Municipio en los últimos años (florecimiento de nuevos proyectos urbanísticos y desarrollo vial), hace pertinente que el Municipio de Soacha, tenga una infraestructura vial en buenas condiciones de movilidad que contribuya a la visión contemplada en la Administración Municipal como es la de que el Municipio pertenezca a ese grupo de ciudades emergentes y sostenibles del Departamento de Cundinamarca.

Dentro del plan de desarrollo Soacha "el cambio avanza" y su eje misional movilidad y transporte, y subprograma construcción y mantenimiento de la malla vial, se busca realizar mantenimiento de 120 Km de vías terciarias para mejorar la movilidad y conectividad interna del Municipio, se quiere garantizar el acceso de los ciudadanos a todos los servicios públicos dentro del municipio de Soacha y así optimizar el cumplimiento del plan de desarrollo.

Los trabajos se desarrollarán en los diferentes sectores del municipio de Soacha – Cundinamarca, Para este proyecto contempla la construcción de vías en adoquín en el cual sobre las cuales se realizará el mejoramiento de la rasante mediante la instalación de base granular la cual debe cumplir con lo indicado en la Ficha Técnica, y se requiere que el contrato resultante de este proceso lo ejecute una empresa idónea que cuente con el equipo y los profesionales expertos para su cumplimiento. Se aclara que la construcción se llevará a cabo en vías secundarias y terciarias con bajos volúmenes de tráfico de acuerdo a los criterios de construcción establecidos por el ingeniero residente y la parte técnica cumpliendo con nuestras metas del plan de desarrollo.

De la misma forma, se realizará La construcción de placas huella, obras de mejoramiento y adecuación de las vías de acuerdo al diseño tipo de la gobernación de Cundinamarca (instituto de concesiones de Cundinamarca ICCU)

Se efectuó el análisis para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del año 2015.

En dicho estudio del sector se efectuó un análisis de la oferta del bien, determinando el análisis del mercado, aspectos generales del mercado nacional, actividad económica por sectores, análisis de la demanda, análisis de la oferta y capacidad financiera / organizacional. Dicho estudio del sector se encuentra adjunto en el ANEXO, denominado ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para el buen desarrollo de las obras a ejecutar, es necesario que el contratista que resulte del presente proceso de selección revise, estudie y analice las fichas técnicas y Documento de caracterización del presente proceso, para conocer a detalle las actividades que se pretenden ejecutar.

La infraestructura vial de Soacha Cundinamarca, se destaca la conectividad del Municipio que cuenta con 2 vías principales como son: La vía Mondoñedo desde el barrio El Silo hasta la Vía La Mesa con una Longitud de 7.5 Km (DEVISAB) Vía concesionada., dentro de su perfil cuenta con bermas a lado y lado que oscilan entre 3.60 m y 1.00 m, la calzada es constante de 9.00 m y no tiene separador. La vía a Mesitas del Colegio, que atraviesa por el Municipio en una longitud de 9.7 Km. desde la Autopista Sur hasta límites con San Antonio del Tequendama, vía nacional, concesionada, cuenta con un perfil promedio de 2 m de berma a cada lado y 8 m de calzada, para un total de corona de 12 m, esta vía comunica el casco urbano del Municipio con las veredas de El Charquito, Alto de la Cruz y San Francisco (Municipio de Soacha).

Como de carácter local encontramos todas las vías que atraviesan a lo largo y ancho el Municipio de Soacha algunas sin conectividad, de acuerdo con la conectividad observada dentro del Municipio de estas vías, se logran identificar varios sectores que no se conectan entre sí o únicamente cuentan con una sola vía para realizarlo.

El sector sur se encuentra comprendido por los barrios Compartir, Santa Ana, Ducales, San Nicolás, Ciudad Latina, Ciudad de Quito, entre otros, las cuales deben permanecer transitables en buen estado.

El sector centro se encuentra comprendido por los barrios Altico, La Veredita, Centro, Prado de las Vegas, toda la zona sur-oriental, El Nogal, San Mateo, entre otros. La longitud total de vías estudiadas fue de 16.3 Km. En esta zona podemos destacar la paralela a la Autopista Sur o Cra. 7, la cual tiene una longitud de 4.5 Km. con perfiles muy variables ancho de calzada entre 5.5 m y 10 m, andenes entre 1 m y 2.70 m y en algunas partes separador de 1.2 m; la perimetral, vía diseñada para el tránsito de vehículos pesados, cuenta con un perfil de 2 m de anden y 10 de calzada para un ancho de corona de 14 m; Las demás vías presentan perfiles variables con andenes entre el 0 m (no existe) y 3 m, calzada entre 4m y 9 m , vías locales y que deben permanecer con carpeta asfáltica en buen estado por ser de comunicación entre barrios y entre veredas.

El sector comprendido por los barrios Despensa, León XIII, Olivos, Pablo VI, Cazucá y Altos de Cazucá, entre otros, corresponde a la zona Norte del Municipio. La mayoría de las vías principales de esta zona se encuentran comunicadas con el Distrito Capital y su velocidad de operación supera la velocidad de diseño por el gran flujo vehicular.

El sector veredal se caracteriza por tener gran diversidad de caminos carreteables entre los que se destacan: vía Hungría - Alto del Cabra – Fusungá – Romeral, con una longitud de 7 Km. y un perfil de 5.50 m de calzada; Vía San Francisco en una longitud de 2.7

Km. con un ancho de calzada de 6.00 m, vía Bosatama con una longitud de 7.5 Km. y un ancho de calzada de 5 m, vía el Charquito - Alto de La Cruz con una longitud de 1.4 Km.; Vía Tinzuque entre Hungría y límite con Sibaté con una longitud de 3.2 Km contando así con diferentes vías para la movilización.

En el municipio de Soacha, se encuentran diferentes humedales como Tibanica, Neuta, tierra Blanca y el Vínculo, estos favorecen la diversidad del municipio mejorando la calidad de vida de los habitantes en diferentes dimensiones como es la salud pública; mejorando la calidad el aire con la disminución de material particulado contribuyendo a la deducción de enfermedades respiratorias por esto los mejoramientos viales son de suma importancia para esta situación ambiental.

En este orden y en razón al cumplimiento oportuno, de esta meta enmarcada en el Plan de Desarrollo Municipal la **EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, ha realizado un análisis de la malla vial, que a bien sea su intervención teniendo en cuenta su estado actual, generando un diagnóstico que nos permita realizar el mejoramiento constructivo y embellecimiento urbano de los mismos, estas medidas son oportunas con el fin de preservar el buen estado de estos espacios.

En este contexto, y mediante contrato de mandato sin representación corresponde a EPUXUA, adelantar un proceso de selección para que se realice la **CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA;** obra que se realizará a través del sistema de precios unitarios fijos, sin formula de ajuste y a monto agotable.

Que la Empresa **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.,** cuenta con certificación de disponibilidad presupuestal número 2022-044 del 27 de enero de 2022 y la anterior necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la empresa de acuerdo con la vigencia 2022.

3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

clase	Descripción
721410	Servicios de Construcción de autopistas y carreteras
721411	Servicios de Construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
721015	Servicios De Apoyo Para La Construcción
811015	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología

4. CONDICIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS EXIGIDAS

La Empresa Pública del municipio de Soacha, **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E**., está interesada en contratar la **CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA,** obra que se realizará a través del sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de ajuste y a monto agotable**.**

La Empresa Pública del municipio de Soacha **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.**, con base en los planos y especificaciones del proyecto a contratar se realizaron los cálculos de las obras a desarrollar, se procedieron a elaborar los análisis de precios unitarios de los diversos ítems para así determinar el presupuesto oficial. El valor total resultó de sumar los ítems correspondientes a los diversos capítulos de la obra y estos a su vez de la suma de los respectivos valores parciales de los ítems que lo componen.

Con lo anterior se obtuvo los costos directos que incluye todos los gastos que se hacen necesarios efectuar para construir la obra contenida en el objeto del presente proceso de selección.

Los valores parciales de los ítems se determinaron con base en los cómputos de las obras por ejecutar, liquidados a los correspondientes precios unitarios según la cantidad de medida específica de cada ítem.

En la metodología empleada para determinar el presupuesto oficial se realizaron las siguientes labores:

a) Extracción de cantidades de obra (Memorias de cantidades)

Se desarrolló la cuantificación de las actividades determinadas.

b) Análisis de precios unitarios

Se procedió a valorar los insumos de medida (M, M3, UN, Kg, GLB) de los componentes de los ítems básicos de los capítulos de la obra, como son:

- Equipos y/o herramientas

- Materiales

- Mano de obra

Lo anterior teniendo en cuenta para su estructuración las especificaciones técnicas, las características de la obra y de la organización de la misma.

c) Lista de precios ICCU 2022.

EPUXUA AVANZA, E.I.C.E., procedió a realizar el estudio del mercado, para ello se tuvo en cuenta la lista de precios 2022 ICCU de la Gobernación de Cundinamarca, contemplando para su estructuración el precio de adquisición, costo de flete, operaciones de carga y descarga, etc., en el sitio donde se ejecutará el objeto contractual.

Por otro lado se definió los Costos Indirectos, los cuales incluyen entre otros los siguientes gastos: gastos legales, Garantías y seguros, gastos de oficina, comunicaciones, salarios, prestaciones sociales y parafiscales del personal profesional administrativo (asesor, auxiliar y técnico), costos financieros, costos por concepto de la valla informativa, señalización, autocontrol, pruebas y ensayos de calidad, planos récord de construcción, normas de seguridad Industrial y sanidad, los costos de vigilancia, dotación del personal de la obra, fotocopias, heliográficas, fotografías, informes, servicios públicos, costos de licencias, permisos o autorizaciones a que haya lugar, los riesgos previsibles, los impuestos, tasas y contribuciones y demás costos inherentes al proyecto, etc., así como los imprevistos, y utilidad. Costos que se hallan conformados así:

Administración (A) Imprevistos (I) Utilidad (U): 30.0%

Los gastos de personal administrativo cubren, los costos del personal necesario mínimo exigido ya sea profesional, asesor, auxiliar y técnico, incluyendo el personal adicional al grupo mínimo exigido que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato y hasta la entrega a satisfacción, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado a la obra; gastos de viajes, horas extras, transportes, computadoras, equipos de topografía, los demás equipos y maquinaria necesarios para realizar los ensayos o pruebas que sean necesarios, los impuestos legalmente a su cargo, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista, así mismo deberá tener en cuenta la implementación de los protocolos establecidos para salud debido a la pandemia del Covid-19, y los rendimientos requeridos para tal fin.

Para este proyecto contempla la construcción de vías en adoquín en el cual sobre las cuales se realizará el mejoramiento de la rasante mediante la instalación de base granular la cual debe cumplir con la norma INVIAS, para la instalación del adoquín se realizará la instalación de arena, instalación de adoquín se debe realizar en bloques, espina de pescado e hileras. Para el confinamiento de los paños se construirán vigas de 0.20 x0.15 con aceros de refuerzo (barras de 3/8 y flejes de ¼) lo anterior debe ponerse a consideración de los profesionales y de la supervisión.

Se realizarán obras de mejoramiento y adecuación de las vías mediante la construcción de placas huellas, vías en adoquín y obras de urbanismo.

Las actividades a realizar son:

ITEM	ITEM ICCU	DESCRIPCION	UND	CAN	V/UNITARIO
1	**1,25**	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.05 M	M2	1	$ 11.419,00
2	**1,26**	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	1	$ 18.397,00
3	**1,27**	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M	M2	1	$ 28.043,00
4	**1,28**	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.20 M	M2	1	$ 46.104,00
5	**1,29**	DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS	M3	1	$ 285.090,00
6	**1,45**	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	1	$ 10.110,00
7	**4,13**	NIVELACIÓN DE POZOS DE INSPECCIÓN Di=1.20M, E=0.25M, H=0,21M(INCLUYE PAÑETE INTERNO Y DEMOLICIÓN)	UN	1	$ 160.620,00
8	**16,1**	EXPLANACIÓN Y EXTENDIDA DE MATERIAL COMUN	M3	1	$ 6.242,00

Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca

epuxua@alcaldiasoacha.gov.co

9	**16,3**	EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M	M3	1	$ 33.159,00
10	**16,4**	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	$ 54.134,00
11	**16,5**	EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	$ 62.173,00
12	**16,6**	EXCAVACIÓN MANUAL EN ROCA H=0.0-2.0 M (SECO SIN EXPLOSIVOS)	M3	1	$ 106.162,00
13	**16,7**	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1	$ 23.110,00
14	**16,8**	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1	$ 70.034,00
15	**16,9**	RELLENO GRAVILLA DE RÍO COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	1	$ 68.748,00
16	**16,10**	RELLENOS AGREGADO EN MATERIAL DE BASE COMPACATADO MECÁNICAMENTE	M3	1	$ 169.782,00
17	**16,11**	AFRIMADO (NORMA INVIAS 311)	M3	1	$ 64.443,00
18	**16,12**	SUBBASE GRANULAR SBG-1 INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDA, NIVELACION, HUMEDECIDO Y COMPACTACION (NORMA INVIAS 320)	M3	1	$ 143.715,00
19	**16,13**	BASE GRANULAR BG1 INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDA, NIVELACION, HUMEDECIDO Y COMPACTACION (NORMA INVIAS 330)	M3	1	$ 164.131,00
20	**3,22**	RAJÓN PARA MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE	M3	1	$ 89.046,00
21	**2,1**	ENTIBADO TIPO 1 (1/7 UTILIZACIONES)	M2	1	$ 12.930,00
22	**201 P**	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	1	$ 173.358,00
23	**201 P**	DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	1	$ 60.755,00
24	**210.1.1**	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3	1	$ 10.724,00
25	**210.2.1**	EXCAVACIÓN EN ROCA DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3	1	$ 37.319,00
26	**210.2.2**	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS	M3	1	$ 9.838,00
27	**220.1**	TERRAPLENES	M3	1	$ 16.634,00
28	**221.1**	PEDRAPLÉN COMPACTO	M3	1	$ 14.575,00
29	**221.2**	PEDRAPLÉN SUELTO	M3	1	$ 8.398,00
30	**230.1**	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE INVOLUCRANDO EL SUELO EXISTENTE	M2	1	$ 538,00
31	**230.2**	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE INVOLUCRANDO ÚNICAMENTE MATERIAL ADICIONADO	M3	1	$ 14.340,00
32	**600.1**	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	$ 23.279,00
33	**600.2**	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	$ 69.968,00
34	**600.3**	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA BAJO AGUA (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	$ 86.694,00
35	**600.4**	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	$ 21.165,00

http://www.alcaldiasoacha.gov.co/
Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co

36	**600.5**	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN BAJO AGUA (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1	$ 34.893,00
37	**630.4**	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (bases)	M3	1	$ 595.230,00
38	**630.4**	CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (elevaciones)	M3	1	$ 710.725,00
39	**640.1**	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	1	$ 7.832,00
40	**671.1**	CUNETA DE CONCRETO CLASE E, 2500 PSI FUNDIDA EN EL LUGAR	M3	1	$ 478.443,00
41	**630.6**	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	1	$ 377.439,00
42	**630.7**	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	1	$ 387.723,00
43	**630.7**	CONCRETO CICLÓPEO CLASE G, 2000 PSI 40% RAJÓN PARA ELEVACIONES	M3	1	$ 396.324,00
44	**630 P**	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN PARA BASES	M3	1	$ 402.949,00
45	**630 P**	CONCRETO CICLÓPEO, 2500 PSI 40% RAJÓN PARA ELEVACIONES	M3	1	$ 411.550,00
46	**681.1**	GAVIÓN	M3	1	$ 191.010,00
47	**681.1**	GAVIÓN MALLA PVC	M3	1	$ 195.311,00
48	**672.1**	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO DE 15X40 CM EN CONCRETO CLASE E, 2500 PSI	ML	1	$ 46.667,00
49	**4,4**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 1800 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN)	M2	1	$ 7.922,00
50	**311.1**	AFIRMADO	M3	1	$ 64.443,00
51	***	AFIRMADO (EQUIPOS MENORES)	M3	1	$ 52.770,06
52	****	AFIRMADO MANUAL	M3	1	$ 80.625,70
53	**2,7**	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3	1	$ 687.261,00
54	**5,1**	ADOQUÍN DE ARCILLA 20X10X6CM	m2	1	$ 80.087,00

Se deberá tener en cuenta los diseños tipo ICCU para la construcción de las placas huellas y los documentos técnicos que rijan en la materia, la supervisión del proyecto se regirá por el Manual de supervisión y/o interventoría de la Empresa Pública del municipio de Soacha **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.,** y en caso de ser necesario se tendrá como soporte el Manual de supervisión y/o interventoría de la Alcaldía Municipal de Soacha Cundinamarca.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

Los requisitos habilitantes que deberán acreditar los proponentes son: la capacidad jurídica, financiera, organizacional, factores técnicos del proponente, tales como experiencia general, específica y capacidad operativa, cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.

Estos requisitos serán verificables por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes quedan HABILITADOS o NO HABILITADOS, con los requisitos y especificaciones mínimas exigidas por la Empresa.

En virtud de lo establecido en el manual de contratación de la Empresa Pública de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, revisará y verificará la información contenida en el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. No obstante, lo anterior, en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente adicionales los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

En el proceso de selección podrán participar personas naturales jurídicas, nacionales extranjeras, en consorcio, unión temporal promesa de sociedad futura, cuyo objeto social actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato. La figura jurídica través de la cual se presente el oferente, debe tener una duración igual al plazo del contrato y un (1) año más. La sociedad prometida, debe constituirse de forma inmediata la adjudicación del contrato.

<table>
<tr><td colspan="2">Conforme a lo anterior y con el propósito de establecer los criterios de selección del futuro contratista, que permitan la escogencia de una persona idónea para la ejecución de las actividades de obra, se verificarán los requisitos habilitantes y se seleccionará por menor precio como factor de calificación y mayor experiencia, capacidad del grupo de trabajo e industria nacional.</td></tr>
<tr><td>5.1 REQUISITOS HABILITANTES</td><td>Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento, para la participación en el proceso de selección, por lo tanto, si la oferta cumple todos los aspectos, se evaluará como “habilitada”. En caso contrario, se evaluará como “no habilitada”. De conformidad con la normativa aplicable, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. realizará la verificación de requisitos habilitantes de los oferentes (persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o con sucursal en Colombia), con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), la documentación adicional para acreditación de experiencia y los documentos señalados en este escrito.

<table>
<tr><th colspan="3">REQUISITOS HABILITANTES</th></tr>
<tr><th>CRITERIO(S)</th><th>VERIFICACIÓN</th><th>RESULTADO</th></tr>
<tr><td>Capacidad jurídica</td><td>Cumple/ No cumple</td><td>Habilitado/ No habilitado</td></tr>
<tr><td>Capacidad Financiera y de organización</td><td>Cumple/ No cumple</td><td>Habilitado/ No habilitado</td></tr>
<tr><td>Capacidad técnica</td><td>Cumple/ No cumple</td><td>Habilitado/ No habilitado</td></tr>
</table>

Nota 1: Se considerarán habilitados únicamente aquellos oferentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el proceso de selección.

Nota 2: En el caso de oferentes plurales, los requisitos habilitantes jurídicos deberán ser acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, de conformidad con lo señalado en los Términos y condiciones.</td></tr>
<tr><td>5.1.1 JURIDICOS: se deberá acreditar mínimo los siguientes documentos</td><td>1. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
2. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, la Empresa podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.
3. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal y/o matricula mercantil persona natural mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante el registro mercantil) cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
- El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
- Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y cinco (5) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
- Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
4. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.
Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.</td></tr>
</table>

http://www.alcaldiasoacha.gov.co/
Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co

	Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral. **5.** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente. **6.** Certificación pago a seguridad social expedida por el Revisor Fiscal, en caso de que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. En caso de que el proponente sea persona natural deberá presentar Certificación de Afiliación al Sistema de Salud y Pensión antes al cierre del proceso de selección. - En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley. - La Obligación deberá cumplirse y acreditarse durante la ejecución del contrato si el proponente fuere adjudicatario. - En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia. **7.** Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN **8.** Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, la Empresa según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta. **9.** Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, en el evento en que el proponente no lo aporte la empresa realizará la consulta y dejará constancia de esta. **10.** Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012. **11.** Consulta de medidas correctiva (Policía Nacional). **12.** Certificado de cuenta bancaria vigente. **13.** Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contratos. **14.** Certificado del RUP expedido por la cámara de comercio. **15.** En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero civil o de vías y transportes, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

http://www.alcaldiasoacha.gov.co/
Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co

5.1.2 CRITERIOS DE HABILITACION Y VERIFICACION FINANCIERA:

EPUXUA AVANZA E.I.C.E., verificará los requisitos que consten en el RUP aplicando la facultad que le otorga el manual de contratación, para tal efecto tendrá en cuenta, lo regulado por el Art. 6 de la Ley 1150 de 2007, según el cual *"Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal (…) En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación". Y aplicará indicadores estándar para consultoría según criterios de Colombia compra.*

Capacidad Financiera

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

OBRAS DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE VIAS

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq$**3**
Índice de endeudamiento	$\leq$ **40%**
Razón de cobertura de Intereses	$\geq$ **3**
Capital de trabajo	10% del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio	$\geq$ **0,04**
Rentabilidad del activo	$\geq$ **0,03**

http://www.alcaldiasoacha.gov.co/
Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado (requerido) para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (requerido) (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandando:

La determinación del Capital de Trabajo Demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para cubrir las necesidades contractuales equivalentes, al menos, a (n) meses, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd= Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO= Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

Capacidad Organizacional

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$

http://www.alcaldiasoacha.gov.co/
Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme a la fecha límite para presentar las ofertas. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en Pesos Colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
C. El formato de capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el formato de capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros diligenciado y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera con corte a diciembre 31 de 2018 o 2019 o 2020, se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. Acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este documento.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato de capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros diligenciado. El proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos.

5.1.3 CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA

Los requisitos técnicos que se exigirán en las reglas de participación como requisito de verificación (Cumple / No Cumple) son aquellos necesarios para determinar que el proponente o el consorcio o unión temporal (y sus miembros) cuentan con la experiencia específica y cuentan con la capacidad técnica necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia de este proceso.

Los requisitos técnicos exigidos al oferente se verificarán con base en la documentación técnica que se establezca en las reglas, que permita establecer lo siguiente:

(i) Experiencia Específica del Proponente

(ii) Experiencia del Equipo Profesional

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente persona natural o jurídica o proponente plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con los códigos solicitados en el presente pliego de condiciones, (por lo menos en uno de los códigos solicitados).

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con los códigos indicados más adelante.

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar clasificado por lo menos en tres de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72	14	10	Servicios de Construcción de autopistas y carreteras
72	14	11	Servicios de Construcción y revestimiento y pavimentación de infraest
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
81	10	15	Ingeniería Civil y Arquitectura.

Nota 1: Se tendrá en cuenta la experiencia adquirida mediante la ejecución de proyectos para Entidades Estatales y/o empresas privadas.

Nota 2: Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP las proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que están exceptuadas expresamente en la ley.

Nota 3: Para efectos de facilitar la calificación de experiencia se requiere que el proponente resalte en su certificación del RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

Teniendo en cuenta que la experiencia en tercer nivel es muy general para el presente proceso de selección, la entidad requiere además verificar la experiencia en la siguiente especialidad.

Experiencia en contratos, cuyo objeto sea:

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL		
PROYECTOS DE CONSERVACION DE VIAS URBANAS	*GENERAL*	*Hasta seis (6) contratos de obra civil, cuyo objeto sea la construcción o rehabilitación o adecuación o mejoramiento o mantenimiento o reconstrucción o conservación de vías urbanas o de vías primarias, secundarias o terciarias.*

http://www.alcaldiasoacha.gov.co/
Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co

		Las obras civiles en infraestructura vial que se pretenda acreditar como experiencia, debe demostrar la intervención de pavimentos, adoquín o andenes y obras de urbanismo, que sumadas sean mayores al 100 % del presupuesto oficial.
	ESPECÍFICA	*Un (1) contrato de obra civil, cuyo objeto sea la construcción o rehabilitación o adecuación o mejoramiento o mantenimiento o reconstrucción o conservación de vías urbanas o de vías primarias, secundarias o terciarias* *Diferente a los contratos validos aportados como experiencia general, por valor superior al 60% del valor del PRESUPUESTO OFICIAL del presente proceso de contratación.*

NOTA 1: Los contratos acreditados de las experiencias específicas presentadas por el proponente como parte de un Consorcio, de una Unión Temporal o de una sociedad en la cual tenga o haya tenido participación, el valor en SMMLV serán afectados por la participación que llevaba en la forma asociativa.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia es VÁLIDO la CERTIFICACIÓN POR CADA CONTRATO EJECUTADO, emitida por la entidad contratante, ya sea pública o privada, y/o LAS ACTAS DE RECIBO FINAL DE OBRA. NO es VÁLIDO ningún otro documento, ni AUTOCERTIFICACIONES, ni SUBCONTRATOS.

a) Requisitos mínimos para la acreditación de la experiencia.

a) Para relacionar la experiencia habilitante requerida, deberá diligenciarse el **Formato identificado como acreditación experiencia** en el cual se consignará la Información sobre Experiencia Acreditada del Proponente, de acuerdo con los documentos soporte aportados con la oferta, indicando cada uno de los contratos ejecutados que pretenda validar dentro de este requisito habilitante.

b) En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el **Formato** y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP, para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente resalte en su RUP, cada uno de los contratos con los cuales pretenda que se le evalué la experiencia y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

c) En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el **Formato de acreditación de experiencia** y el documento soporte anexado que complemente la información del RUP para acreditar la experiencia, prevalecerá el documento soporte.

d) Para efectos de acreditación de la experiencia, la información no verificada por las Cámaras de Comercio se deberá aportar mediante documento soporte que cumpla con los requisitos de experiencia.

e) En caso de existir diferencias entre la información verificada por las Cámaras de Comercio en el RUP y aquella que se acredite en documentos adicionales diferentes al RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

f) Para efectos de evaluar la experiencia habilitante, se verificarán entre uno (1) y máximo seis (6) contratos, por proponente. En caso de relacionarse un número superior de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, tendrá en cuenta sólo los que el proponente resalte en su RUP, que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato.

	NOTA 1: Cada uno de los contratos relacionados en el Formato – Experiencia Habilitante, no serán tenidos en cuenta para otorgar puntuación en los FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN, Formato – Experiencia. **NOTA 2:** Cada uno de los contratos relacionados en el Formato – Experiencia, FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN, no serán tenidos en cuenta para acreditar Experiencia Habilitante. Formato – Experiencia Habilitante. **NOTA 3:** Los proponentes serán responsables por el diligenciamiento de la información de los contratos que pretendan aportar como Habilitantes Formato y para los FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN Formato, se revisará la información remitida por el mismo Proponente y no le hará ajustes al respecto. **g)** En caso de existir diferencia entre los contratos relacionados en el **Formato** y los contratos aportados con la propuesta, prevalecerán los primeros seis (6) contratos, que el proponente, en orden consecutivo, haya aportado con su propuesta. **h)** El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre. **i)** Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la entidad. **j)** Tratándose de contratos ejecutados en consorcio o en unión temporal, solamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección. **k)** Si hubo distribución de actividades diferenciadas en la estructura plural, el proponente debe anexar con su propuesta el documento soporte en el cual se puedan verificar dichas actividades, en caso de no aportar dicho documento, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que reporte el RUP el contrato para efectos de la evaluación. **l)** Para la acreditación de experiencia de conformidad con lo establecido, se tendrá en cuenta lo siguiente: En todo caso, uno de los integrantes de la figura asociativa deberá tener una participación igual o superior al 50%, así mismo, cada uno de ellos deberá acreditar una participación igual o superior al 10%. **m)** El proponente debe acreditar que dentro de los últimos veinte (20) años contados a partir del cierre inicial del presente proceso de selección, ha ejecutado contratos con la experiencia exigida en el documento de condiciones tanto habilitantes como específicas de contratación. **n)** Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente o integrante de estructura plural, según sea del caso, no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre inicial del proceso, la experiencia de los socios, accionistas que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente. Para efectos de contabilización de dicha experiencia los socios o accionistas que aportan la experiencia deberán cumplir con el diligenciamiento del Formato experiencia con anotación especifica de tal situación, en el que declararán de manera expresa que cuentan con la capacidad suficiente para ser fiadores a favor del Estado en virtud de la legislación vigente. Adicionalmente se deberá anexar el certificado de existencia y representación legal del socio que aporta la experiencia. El proponente deberá diligenciar el Formato experiencia en los eventos indicados en el literal del numeral respecto a las condiciones de experiencia acreditada. El socio o accionista que aporta la experiencia debe suscribir el documento Formato experiencia en calidad de fiador de la persona jurídica (El garantizado) que desea acreditar experiencia al no contar con más de tres (3) años de constituida para el cierre inicial del proceso y que tenga la calidad de proponente o integrante de estructura plural, según sea del caso,

	La casa matriz, la, filial o la subsidiaria deberá suscribir el documento Formato experiencia, con anotación de tal situación en calidad de fiador de la persona jurídica (El Garantizado) que desea acreditar la experiencia. En ambos casos, la minuta de fianza deberá estar firmada por el representante legal de la sociedad con la que se pretende acreditar la experiencia y por el representante legal del proponente, cuya única condición suspensiva será la Adjudicación. Igualmente, con el diligenciamiento del Formato de experiencia con anotación especial de tal situación, declararán de manera expresa que cuentan con la capacidad suficiente para ser fiadores a favor del Estado en virtud de la legislación vigente. **o)** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales. **p)** En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión empresarial, se validará la experiencia presentada, previa la presentación de los siguientes documentos: -Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la fusión, acompañado del contrato o la certificación de la experiencia que pretende hacer valer. **q)** En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos escisión empresarial, debe presentar para efectos de acreditar la experiencia, los siguientes documentos: -Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la escisión, acompañado del contrato o la certificación de la experiencia que pretende hacer valer. -Se verificará los RUP tanto de la sociedad escindente como de la sociedad escindida para efectos de determinar que no se presenten casos de duplicidad de experiencia. **r)** Para la acreditación de la experiencia solicitada en el titulo EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del documento de condiciones específicas de contratación, se tendrá en cuenta en la evaluación el valor expresado en SMMLV inscrito en el RUP. En consecuencia, sólo y únicamente se tendrán en cuenta certificaciones presentadas para este proceso de selección, contratos cuyo objeto o alcance principal (actividad principal ejecutada) se refiera a las actividades solicitadas como experiencia y que hagan parte de proyectos de infraestructura de movilidad. **s)** Para la acreditación de experiencia, mediante contratos cuyo objeto o alcance contemplen actividades diferentes a las solicitadas como experiencia para este proceso, deberá relacionarse en el Formato experiencia el monto del contrato con respecto al valor de las actividades aquí solicitadas como experiencia y en los documentos soporte deberá encontrarse claramente identificada la cuantía de las actividades consideradas como experiencia, de no encontrarse claramente relacionados y especificados los montos de los contratos requeridos, la entidad tomara en cuenta el 50% de la experiencia especifica aprobada, certificada y presentada en RUP. **b) Forma de Acreditación de la Experiencia del Proponente** Para la acreditación de la experiencia específica requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificaciones. La documentación presentada, en conjunto, deberá permitir acreditar la siguiente información: a. Nombre de la empresa o entidad Contratante b. Dirección c. Teléfono d. Nombre del Contratista. e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

	f. Número del contrato (si tiene). g. Objeto del contrato. h. lugar de ejecución. i. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). k. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla) Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los formatos de experiencia y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permitan tomar la información que falte en la certificación. **NOTA 1:** En todo caso **EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar. **2.** Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles. **3. EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente. **4.** La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte y que se encuentren ejecutados y terminados. **NOTA 2:** La suma de los contratos debe ser con respecto al presupuesto oficial. La suma de los contratos acreditados para cumplir EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE exigida, se tomará en SMLMV a la fecha de que corresponde al acta de recibo a satisfacción. De existir fechas diferentes entre el plazo de ejecución y el acta de recibo a satisfacción presentada para acreditar un mismo contrato, se tomará como fecha para validar la experiencia la que corresponde al acta de recibo a satisfacción. De existir fechas diferentes entre el plazo de ejecución y el acta de recibo a satisfacción presentada para acreditar un mismo contrato, se tomará como fecha para validar la experiencia la que corresponde al Acta de recibo a satisfacción. No será válido para acreditar la experiencia, fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación o sin allegar el acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación del contrato. Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, estas se contarán como una sola. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así: • Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente • Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. • Para contratos privados suscritos con personas naturales, por el mismo personal natural con quien se celebró la relación contractual. **NOTA 3:** No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar entre otros la siguiente documentación: **1.** Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

	2. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. **3.** La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. **4.** El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) o el acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación. **5.** Los servicios prestados, con el acta de recibo final a satisfacción o el documento que haga sus veces o con copia del acta de liquidación. **NOTA 4**: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. **NOTA 5:** En lo referente a la acreditación de los contratos de experiencia habilitante y específica del proponente, teniendo en cuenta que la normatividad urbanística y los instrumentos de planeación urbana de la ciudad POT, así como la NSR-2010, han sido adoptados en el transcurso de los últimos **VEINTE (20) AÑOS**, se determina con el fin de identificar que los proponentes hayan desarrollado su actividad profesional y empresarial en el marco de la normatividad vigente y de las actualizaciones técnicas dadas en este periodo. **NOTA 6**: Los formatos diligenciados deben venir sin enmendaduras, sin tachaduras y legibles en archivos editables (Word o Excel) y en .pdf. **EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL: Cumple/ No cumple** **Ver numeral 7- LAS ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO**.) El proponente deberá anexar el documento de identidad del profesional, diplomas o títulos académicos donde conste la información académica del personal requerido. Las certificaciones que se presenten como soporte de la formación académica solicitada deben indicar claramente, entre otros, datos como los que a continuación se relacionan: **1.** Nivel de formación según el título que se obtuvo: (técnico, profesional, especialista, maestría, Doctorado) **2.** Año en el que obtuvo el título profesional y de especialista y denominación de este. **3.** Matricula profesional y certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería “COPNIA”, o por el organismo de control del área correspondiente vigente, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. **4.** Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación o Resolución de convalidación emitida por el ministerio de Educación Nacional la cual debe incluirse en la propuesta técnica. **5.** Adicionalmente se deberá anexar el Formato de experiencia con firma original y la carta de compromiso de la participación en el proyecto con porcentaje de dedicación de mínima respectiva. **Documentos de acreditación de la experiencia de los profesionales:** Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado. Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia ESPECÍFICA solicitada deben contener como mínimo la siguiente información: ● Copia del contrato. ● Cargo desempeñado. ● Nombre o razón social del contratante o empleador. ● Nombre o razón social del contratista o empleado. ● Objeto del contrato ● Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato. ● Entidad contratante, teléfono y dirección.

	● Firma de la persona competente que certifica, con nombre, cargo, dirección y teléfono. ● Porcentaje de dedicación del proyecto. La experiencia profesional del equipo de personal mínimo requerido se tomará a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada no se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia específica del profesional. **Para el cálculo de la experiencia específica se determinará sumando la experiencia acreditada en las certificaciones y no se tendrán en cuenta los traslapos ni auto certificaciones.** **Expedición y suscripción de las certificaciones** Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente así: **a.** Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. **b.** Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo. **c.** Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato. **d.** No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. **Documentos adicionales.** **1.** Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia específica de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente debe presentar certificación expedida por el contratante donde conste que el profesional trabajó en dicho contrato, esta certificación puede ser remplazada por cualquier documento expedido por el contratante donde se pueda verificar que el profesional efectivamente hizo parte de la ejecución; tales como (actas parciales de consultoría, actas de seguimiento; bitácoras de ejecución), en caso contrario esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia ESPECÍFICA solicitada. **2.** Si las certificaciones con las que se pretende acreditar la experiencia ESPECÍFICA de los profesionales objeto de evaluación corresponden a contratos ejecutados por el mismo proponente o en consorcio o uniones temporales de las cuales formo parte, el proponente deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista (proponente) y el contratante o la certificación expedida por el contratante, , en caso contrario esta certificación no será tenida en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada. **3.** Si el profesional es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el contratante. Dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil. **4.** Si el profesional propuesto es el mismo que certifica, además de la certificación deberá presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el contratista y el contratante. Dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto y el periodo acreditado, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del profesional propuesto ni con el periodo acreditado deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar dicha información. **5.** Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar además, copia del respectivo contrato y certificación suscrito entre el certificador y el contratante, dicha certificación debe contener el perfil del cargo del profesional propuesto y el periodo acreditado, en el evento que la certificación no cuente con el perfil del

<table>
<tr><td></td><td>profesional propuesto ni con el periodo acreditado deberá presentar la documentación adicional necesaria donde se logre evidenciar el perfil y el periodo acreditado.

6. Si el profesional propuesto desarrolló sus labores como servidor público, la certificación deberá contar con la descripción de las funciones desempeñadas, las cuales deberán guardar relación con el perfil al cual es propuesto el profesional, en el caso que dicho documento no relacione las funciones desempañadas o las mismas no guarden relación con el perfil solicitado esta experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

7. En el caso en el que las certificaciones laborales del profesional propuesto, se hayan desarrollado por personas jurídicas o naturales del sector privado, se deberán adjuntar:

● Copia del contrato entre el contratista y la persona jurídica o natural contratante.

● Copia de la licencia de construcción y/o de Urbanismo del proyecto al que se le realizó la interventoría.

NOTA 1: En ningún caso podrá presentar el proponente, personal del equipo de trabajo que se encuentre comprometido en más del 100% de tiempo de dedicación en otros contratos en ejecución suscritos con la Entidad.

NOTA 2: Para el cálculo de la experiencia del personal, se tomará como base años compuestos de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará (1) una sola vez dicho periodo.

NOTA 3: Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal, estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan los mismos o mayores requisitos de experiencia y formación a los propuestos, previa autorización de la supervisión designada por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y tenga la formación académica y la experiencia igual o superior al personal a reemplazar.</td></tr>
<tr><td>5.1.4 PONDERACION DE LAS PROPUESTAS</td><td>El tipo de contrato a celebrar es de obra, y la modalidad de la selección es la de Invitación a Oferentes Preseleccionados, de acuerdo con el manual de contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Bajo esos preceptos se establece la escala de evaluación.

Por lo tanto, se establecen como factores de ponderación los siguientes:

Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de 100 puntos, así:

<table>
<tr><th colspan="2">PONDERACIÓN DE PROPUESTAS</th></tr>
<tr><td>OFERTA ECONÓMICA MENOR PRECIO</td><td>60 puntos</td></tr>
<tr><td>FACTOR DE CALIDAD</td><td>30 puntos</td></tr>
<tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>10 puntos</td></tr>
<tr><td>Total Puntos</td><td>100 puntos</td></tr>
</table>

1) OFERTA ECONÓMICA: MENOR PRECIO: 60 PUNTOS.

El proponente debe formular su propuesta económica, en el Formato oferta económica, anexo a la invitación, el cual deberá presentar debidamente firmado, el cual es verificado por el comité evaluador.

Por otra parte, en la propuesta económica, el oferente deberá:

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.</td></tr>
</table>

	Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos. El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones para que la Entidad los pueda estudiar. AIU: El Proponente deberá calcular un A.I.U. que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y no en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. El valor del A.I.U. que presenten los proponentes no debe ser menor al 20% o superior al 30% del Valor Oficial del Porcentaje de A.I.U, establecido en el Formulario de Presupuesto Oficial. so pena de rechazo de las propuestas Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación una vez le corresponda radicar la documentación técnica. **CORRECCIONES ARITMÉTICAS:** La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por: • Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica. • El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:** En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso el valor total de la propuesta puede superar el valor del Presupuesto estimado por EPUXUA. Se verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, Para efectos de realizar la verificación de la consistencia de la propuesta económica, se considerará: 1. Que el valor de la propuesta económica impresa, Formato oferta económica, no supere el 100% del valor del presupuesto oficial, so pena de incurrir en causal de rechazo. 2. Que incluya la totalidad del personal mínimo requerido.

http://www.alcaldiasoacha.gov.co/
Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co

Se asignará 60 puntos a la oferta más económica y se debitará 10 puntos en orden descendentes según el valor ofertado, de menor a mayor.

2) FACTOR DE CALIDAD (30) PUNTOS

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
i) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	20
(ii) presentación de un plan de calidad	10
Total	30

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

MAQUINARIA Y EQUIPO: (20) PUNTOS

La entidad asignará veinte (20) puntos al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a doce (12) años mediante la suscripción del Formato – Disponibilidad y Condiciones Funcionales de la Maquinaria de Obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los doce (12) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

- **RETROEXCAVADORA-** El proponente deberá ofrecer para la ejecución del contrato mínimo dos (2) retroexcavadoras de llantas o de orugas, modelo superior a 2010

- **VOLQUETAS. E**l proponente deberá ofrecer para la ejecución del contrato mínimo cinco (5) volquetas, modelo superior a 2010

- **MOTONIVELADORA. E**l proponente deberá ofrecer para la ejecución del contrato mínimo una (1) motoniveladora.

- **VIBROCOMPACTADOR. E**l proponente deberá ofrecer para la ejecución del contrato mínimo cinco (5) vibrocompactadores. máximo de 7 toneladas (se incluyen vibrocompactadores de 2 hasta 7 toneladas)

DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA:

La entidad asignará veinte (20) puntos al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a doce (12) años mediante la suscripción del Formato - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los doce (12) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

	✓ **PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD:** La entidad asignará un puntaje de Diez (10) puntos, al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018. La interventoría verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna. El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 **3) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)** **EPUXUA AVANZA E.I.C.E**. de conformidad con la dispuesto en el artículo 2e de la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: **SERVICIOS DE ORÍGEN NACIONAL CON TRATAMIENTO NACIONAL (10 PUNTOS)** Este puntaje se le otorgará al proponente que ofrezca servicios de origen 100% nacional; para lo cual se tendrá en cuenta la definición de **"servicios nacionales"** contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 680 de 2021; así como de servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales. Este último casa se demostrará mediante Cei1ificación de Reciprocidad de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 Conforme con el análisis del sector realizado en donde se determinó que en los contratos de las actividades que se realizan corresponden a trabajos de carácter intelectual en los que los bienes utilizados no son el elemento relevante para su ejecución, en este proceso de selección para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados a contratistas par prestación de servicios colombianos, del **ciento** por ciento (100%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Si el proponente es un consorcio una unión temporal que está conformado en su totalidad par personas de las señaladas en este numeral, la propuesta respectiva obtendrá 10 puntos en el factor de ***"ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA".*** Así mismo. respecto de los citados proponentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse la aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje par trato nacional, deberá diligenciar el **Formato** Promoción de Servicios Nacionales a con Trato Nacional. Para que el proponente obtenga puntaje par servicios nacionales debe presentar, además del **Formato OFRECIMIENTO INDUSTRIA NACIONAL** Promoción de Servicios Nacionales a con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: • Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente. • Persona natural extranjera residente en Colombia. La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. • Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido par las Cámara de Comercio.

http://www.alcaldiasoacha.gov.co/
Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co

	SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y OPERATIVOS CON COMPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO (5 PUNTOS) Este puntaje se le otorgará al proponente extranjero que incluya componente colombiano en servicios profesionales, técnicas y operativos; para la cual deberá comprometerse a incorporar para la ejecución del contrato servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales en un porcentaje mínimo del 70%, su propuesta obtendrá 5 puntos por el factor "ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA. " Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el proponente extranjero debe diligenciar el Formato incorporación de servicios nacionales. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0). Así mismo, si el proponente extranjero se presenta en este proceso de selección como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal en la que como mínimo uno de sus Integrantes es una persona de las que cumplen con lo establecido en el numeral 3.6.3.1 de este pliego de condiciones, su propuesta obtendrá 5 puntos por el factor **"ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA".**

6.LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Es responsabilidad del contratista tramitar ante las autoridades competentes las licencias y/o permisos que requiera el proyecto para su adecuado desarrollo y garantizando la ejecución de forma completa del proyecto.

✓ **CERTIFICACION DE PRECIOS COHERENTES Y ACEPTADOS EN LA REGION**

Que los costos unitarios de la actividad a realizar en el proyecto **CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA;** a través del sistema de precios unitarios fijos, sin formula de ajuste y a monto agotable**,** son consistentes con los promedios de la región, para lo cual se toma como referencia los precios de lista ICCU 2021.

✓ **CERTIFICACION DE NO SERVIDUMBRE**

Que el proyecto **CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA;** a través del sistema de precios unitarios fijos, sin formula de ajuste y a monto agotable, es un proyecto de intervención de vías urbanas y no requiere de ningún tipo de servidumbre.

✓ **CERTIFICACION DE DISTANCIA A CANTERAS**

Que para el proyecto denominado **CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA;** a través del sistema de precios unitarios fijos, sin formula de ajuste y a monto agotable, se utilizarán materiales provenientes de las canteras ubicadas en el Municipio de Soacha, a 15 kilómetros aproximadamente del casco urbano del Municipio.

✓ **CERTIFICACION DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

Que para el proyecto denominado **CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA;** a través del sistema de precios unitarios fijos, sin formula de ajuste y a monto agotable, no se requiere de Licencia al ser un proyecto de intervención de mantenimiento de la infraestructura vial.

✓ **CERTIFICACION DE QUE NO SE REQUIERE LICENCIA AMBIENTAL**

Que para el proyecto **CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA;** a través del sistema de precios unitarios fijos, sin formula de ajuste y a monto agotable, no requiere de LICENCIA AMBIENTAL, en virtud a que son vías y las actividades a desarrollar no generan afectaciones ambientales que impacten negativamente el medio ambiente, sin embargo se requiere la presentación del PAGA ante la secretaria de medio ambiente, a la CAR o quien haga sus veces .

7. LAS ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO CUANDO SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO.

http://www.alcaldiasoacha.gov.co/
Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co

1. FORMATO INFORMACIÓN PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá diligenciar estos anexos atendiendo las siguientes condiciones:

a. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el **FORMATO** de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en este numeral.
b. El **FORMATO** deberá encontrarse debidamente suscrito por el representante legal del proponente.
c. El proponente deberá diligenciar el **FORMATO**, en el cual se incluirá la información y la carta de compromiso, de cada uno de los integrantes del personal MINIMO REQUERIDO.

Las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo que se denomina PERSONAL MINIMO REQUERIDO en la presente caracterización, serán verificadas, de acuerdo a las condiciones establecidas para ello en el presente documento, anexo técnico y documentos adicionales, para lo cual, el **FORMATO** y los documentos que demuestran el cumplimiento de los requisitos mínimos obligatorios aceptados en el **FORMATO**, serán presentados por todos los proponentes en la invitación a manifestar interés al momento del cierre del presente proceso.

✓ **OFRECIMIENTO DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO.**

El personal profesional mínimo requerido dentro del presente proceso de contratación es el siguiente:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		
Ítem	**CANTIDAD**	**CARGO**
1	UNO (1)	DIRECTOR DE OBRA
2	UNO (1)	RESIDENTE DE OBRA
3	UNO (1)	TOPÓGRAFO
4	UNO (1)	PROFESIONAL SISO
5	DOS (2)	INSPECTOR DE OBRA

✓ **PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

Los documentos del equipo de trabajo correspondientes al PERSONAL MINIMO REQUERIDO Y DE APOYO TÉCNICO (LOS PROPONENTES DEBERAN TENER EN CUENTA TODO EL PERSONAL REGISTRADO Y ESTABLECIDO– FORMATO DILIGENCIABLE PROPUESTA ECONÓMICA), serán presentados por el adjudicatario a EPUXUA AVANZA E.I.C.E. de manera posterior a la firma del contrato. Será obligación del proponente adjudicatario presentar y obtener la aprobación de estos integrantes del equipo de trabajo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato so pena de la imposición de multas a que haya lugar y será requisito para la firma del acta de inicio. Los profesionales que deberá presentar son:

PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	FORMACIÓN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
			PROFESIÓN	POSGRADO		
DIRECTOR DE OBRA	Un (1)	100%	Ingeniero Civil con tarjeta profesional vigente.	Posgrado en vías o pavimentos o Geotecnia o Construcción o Gerencia de Proyectos.	Experiencia profesional no menor de cinco (5) años.	Experiencia especifica mínima de dos (2) contratos como Director de Obra en proyectos de infraestructura vial o de transporte.
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Un (1)	100%	Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente.		Experiencia profesional no menor de tres (3) años.	Experiencia especifica mínima de dos (2) contratos como residente de Obra de proyectos de infraestructura vial o de transporte.

http://www.alcaldiasoacha.gov.co/
Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co

PROFESIONAL SISO	Un (1)	100%	Profesional en las áreas de salud ocupacional		Experiencia profesional no menor de dos (2) años.	Experiencia general mínima de dos (2) contratos como profesional SISO.
TOPOGRAFO	Un (1)	100%	topógrafo o ingeniero topógrafo		Experiencia profesional no menor de tres (3) años.	Experiencia especifica mínima de dos (2) contratos en comisiones de topografía o en urbanismo en obras de proyectos de infraestructura vial o de transporte o en Obras de infraestructura vial o de transporte.
INSPECTOR DE OBRA	Dos (2)	100%	Profesional en Ingeniería Civil		Experiencia profesional no menor de dos (2) años.	Experiencia general mínima de tres (3) contratos como profesional en urbanismo o en obras de proyectos de infraestructura vial o de transporte o en Obras de infraestructura vial o de transporte.

Los documentos del personal y de apoyo profesional relacionados, deberán ser presentados y aprobados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato:

a) Copia de la cédula de ciudadanía o extranjería del profesional, para profesionales con residencia en Colombia o de su pasaporte, para profesionales con residencia fuera de Colombia.
b) Fotocopia simple de la Certificación de vigencia de la Matrícula o tarjeta Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", o por el organismo de control de la profesión correspondiente y fotocopia simple de la tarjeta profesional (para el caso de las profesiones que la requieren).
c) Fotocopia simple del diploma profesional o del acta de grado (para el caso de las profesiones que no requieren dicha tarjeta).
d) Fotocopia simple de los documentos que permitan acreditar la formación y ejercicio de las carreras tecnológicas requeridas, expedidos por la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente.
e) Fotocopia simple del diploma o certificados de obtención del título de estudios de postgrado, en los casos en que se les exige postgrado.
f) Fotocopia simple de la Matrícula Profesional de Especialista en Vías y/o Transportes emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia.
g) Certificaciones con las cuales acredita su experiencia específica de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y demás documentos pertinentes.

NOTA 1: Las certificaciones deben indicar como mínimo: Contratante, proyecto, objeto, nombre del profesional, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación. Las certificaciones que no cumplan con lo aquí indicado no serán tenidas en cuenta.

NOTA 2: Las certificaciones se contabilizarán con su porcentaje de dedicación e igualmente no se tendrán en cuenta los traslapos de las certificaciones cuando superen el 100% de dedicación en un mismo periodo de tiempo, el contratista no podrá presentar hojas de vida del personal cuya dedicación sea del 100%, para participar en proyectos que se han de desarrollar concomitantemente.

Se entenderá por experiencia general o profesional, la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Respecto de la experiencia específica obtenida por los profesionales esta sólo será reconocida a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, en el caso de las profesiones reguladas por la Ley 842/03 y para las demás profesiones que exijan tarjeta profesional; para las que no lo exijan será reconocida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

Estas mismas reglas aplicarán para los profesionales que acrediten su experiencia en el extranjero y que requieran de matrícula profesional para ejercer la profesión, para lo cual, deberán manifestar en el **FORMATO INFORMACIÓN PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO,** si existe dicho requisito en el país en el cual ejerció la correspondiente profesión.

El Contratista se obliga a que los profesionales, estén disponibles físicamente cada vez que EPUXUA AVANZA lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales por incumplimiento que correspondan, en concordancia con lo establecido en la minuta de contrato que forma parte integral del pliego de condiciones, así mismo, que los perfiles profesionales ofertados sea quienes ejecuten el proyecto.

El incumplimiento de la entrega de los soportes de las hojas de vida del personal en los tiempos establecidos en el pliego y en el contrato dará lugar a la imposición de las sanciones respectivas.

8. INSUMOS, COSTOS ESTIMADOS, Y DEMÁS ASPECTOS RELEVANTES PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE).

El presupuesto total estimado para la contratación es de **CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($4.506.567.898,67)** IVA e impuestos incluidos. El Presupuesto oficial estimado POE para la ejecución, está compuesto por el valor los costos directos e indirectos e incluye los costos, gastos, impuestos, tasas, garantías y demás contribuciones a que hubiere lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, desagregado en el estudio de mercado.

Teniendo en cuenta las características técnicas del proceso de selección, la Entidad adelantará una Invitación a oferentes preseleccionados y exigirá la presentación de una propuesta.

La distribución presupuestal, ajuste, actualización de diseños, podrá ajustarse de acuerdo con las necesidades del proyecto y su alcance previa autorización del ingeniero director de la interventoría, y supervisor delegado por parte de **EPUXUA AVANZA**.

La Empresa Pública del municipio de Soacha **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E**, con base en los planos y especificaciones del proyecto a contratar se realizaron los cálculos de los ítems de obras a desarrollar, se procedieron a elaborar los análisis de precios unitarios de los diversos ítems para así determinar el presupuesto oficial.

Obras de construcción de placa huellas: Comprende la contratación y ejecución de las actividades necesarias para la construcción y mejoramiento vial urbano y rural del municipio se Soacha - Cundinamarca.

Levantamientos topográficos, ajustes y actualización de diseños: Comprende el levantamiento topográfico de las vías y obra de urbanismo a intervenir, la actualización y ajuste de los diseños con el fin de generar una optimización que permita ejecutar las obras de mejoramiento de las vías urbanas y rurales del municipio de Soacha – Cundinamarca, generando los presupuestos de cada obra a intervenir, estos serán aprobados por la interventoría previo al inicio de las obras. Este componente del contrato se hará en la primera semana luego del acta de inicio de obra, de acuerdo a los frentes de obra priorizados por la secretaria de infraestructura de Soacha.

El valor del presupuesto estimado incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos en que se deberá incurrir para la ejecución de las actividades de obra.

Para la determinación de los precios unitarios a requerir para la ejecución de las actividades se tomó como referencia precios de referencia del Instituto de Concesiones de Cundinamarca ICCU, el cual se actualiza con la variación del IPC-Índice de Precios al Consumidor, documento que de igual forma se considera en este proceso, el cual se puede consultar en documento anexo al presente estudio.

Para calcular los gastos de administración se hizo el estimativo de los gastos que demandaría el funcionamiento de una persona natural o jurídica, para ejecutar el contrato de Obra resultante de este proceso.

Dentro de la carga impositiva se consideró: Impuestos de carácter Municipal:

BASES DE DESCUENTOS Y RETENCIONES CAUSACION POR COMPRAS			
CONCEPTO	**%**	**BASE GRAVABLE**	**SOPORTE LEGAL**

FONDO ADULTO MAYOR	3	Valor factura antes de IVA	Capitulo II Acuerdo Municipal No 030 de diciembre 9 de 2020, art 125 y art 127
FONDO PROCULTURA	1	Valor factura antes de IVA	Capítulo I Acuerdo Municipal No 030 de diciembre 9 de 2020 art. 115 y 118
RETEFUENTE PERSONA JURIDICA	2,5	Valor factura antes de IVA	Estatuto Tributario Nacional TITULO 4 TABLA ANUAL - DIAN
RETEFUENTE PERSONA NATURAL	3,5	Valor factura antes de IVA	
RETEICA	SEGÚN ACTIVIDAD RUT	Valor factura antes de IVA	Acuerdo Municipal No 030 de diciembre 9 de 2020 art. 57
RETEIVA	15	Valor IVA facturado	Estatuto Tributario Nacional TITULO 2 - CAPITULO 1
Impuesto de seguridad	5	Sobre el valor del contrato	
OBSERVACIONES **1-. SEGÚN EL ACUERDO 030 DE DICIEMBRE 9 DE 2020 artículo 119, A LA COMPRA DE COMBUSTIBLE NO SE LE APLICA DESCUENTOS POR ESTAMPILLAS.** **2-. CUANDO HAYA PAGOS POR ANTICIPOS POR COMPRAS SE HACEN LOS DESCUENTOS DE ESTAMPILLAS.**			

En el valor previsto para remunera al contratista, se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Para la obtención del presupuesto total del proyecto, se tomó de la lista de precios de construcción, Urbanismo y vías 2021 del Instituto de Concesiones de Cundinamarca ICCU, el cual constituye un parámetro objetivo, específico y suficiente para establecer el presupuesto para la contratación de acuerdo a las actividades a desarrollar y a los profesionales requeridos para el proyecto.

De esta forma se evalúan los costos y se obtiene el valor total del contrato incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El presupuesto Oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022-044 del 27 de enero de 2022, por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($4.506.567.898,67).**

Rubro presupuestal:	2.5.5.02.09.01.01.04.01
Gasto:	2
Concepto:	Contrato Interadministrativo 3443-2021 Obra
Recurso:	Ordinario

9. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS, ASÍ COMO EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE FUEREN NECESARIAS PARA LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el manual, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos

sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la empresa no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO: Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancial mente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialm ente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

http://www.alcaldiasoacha.gov.co/
Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del Concurso en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O EPUXUA AVANZA
						Declaratoria de Desierta del Proceso					
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	EPUXUA AVANZA
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	EPUXUA AVANZA
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	EPUXUA AVANZA

Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca

epuxua@alcaldiasoacha.gov.co

	5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
	6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
	7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato, por situaciones de pandemia por COVID-19.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA EPUXUA AVANZA
	8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	EPUXUA AVANZA
	9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
	10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y EPUXUA AVANZA
	11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
	12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca

epuxua@alcaldiasoacha.gov.co

						contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.						
	13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
	14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	EPUXUA AVANZA
	15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
	16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA Y EPUXUA AVANZA
	17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA EPUXUA AVANZA
	18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	EPUXUA AVANZA
	19	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario. Fluctuación de salarios y prestaciones sociales	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
	20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA

Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca

epuxua@alcaldiasoacha.gov.co

					del lugar, tampoco por desplazamientos.						
21	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos Por Avance De ejecución: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial de diseño.	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA
22	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, de otra parte, el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato. El riesgo de la utilidad e impuestos debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.	Demoras en el inicio de las obras, prórrogas en tiempo.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
23	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Suspensiones ordenadas por el Estado por COVID 19 u otras pandemias	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	CONTRATITA

Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca

epuxua@alcaldiasoacha.gov.co

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la empresa EPUXUA AVANZA EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

9.1 DEFINICIÓN DE RIESGO

La empresa, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

9.1.1 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Ocurre cuando algunas de las partes demoran en la suscripción del Contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO BAJO
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar la ejecución del Contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los bienes o servicios prestados o suministrados por una de las partes.	Retrasos en el cumplimiento de las condiciones pactadas	3	4	5	RIESGO MEDIO
4	EXPECIFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	PERACIONAL	Los bienes entregados no cumplan con las especificaciones técnicas	Dificultad en la ejecución, deficientes procedimientos	3	4	5	RIESGO MEDIO

FORMA DE MITIGARLO

Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca

epuxua@alcaldiasoacha.gov.co

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD. ¿CUÁNDO?
1	EMPRESA Y CONTRATISTA	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable de la secretaria general a cargo.	Desde el momento en que se radica el proceso en la secretaria general	Cuando el contratista suscribe el contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Cada vez que se elabore un convenio
2	EMPRESA Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la Empresa	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretaría general y Contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del convenio	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
3	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al Contratista	1	3	1	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
4	EMPRESA Y CONTRATISTA	Requerimiento para el cumplimiento de las especificaciones establecidas	2	3	3	RIESOG BAJO	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente seguimiento por parte del supervisor	Permanente

10. LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el Numeral 25.9 del Manual de Contratación No. 005 del 2021 Garantías exigibles al contratista serán las siguientes:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Garantía	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Seriedad de la Oferta	x			X		10%	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

Garantía	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		Porcentaje (%)	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.		X		X		20%	Una vigencia que comprenda el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.				X		10%	Una vigencia que comprenda el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contada desde la fecha de terminación de este contrato
Estabilidad y Calidad de la Obra			X	X		30%	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.

Para las garantías señaladas El CONTRATISTA se constituirá como TOMADOR, EL CONTRATANTE (EPUXUA AVANZA, E.I.C.E. Nit 901.511.522-4), como ASEGURADO y el Municipio de Soacha (Nit. 800.094.755-7) como BENEFICIARIO.

GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Garantía	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		Porcentaje (%)	Plazo
				Si	No		
Responsabilidad civil extracontractual		X	X	X		20%	una vigencia igual a la del plazo de ejecución.

Dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes a la publicación del Contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías(s). La Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la CONTRATANTE le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA: En la Garantía Única de Cumplimiento se dejará expresa la siguiente constancia: "En el evento en que no se llegare a cerrar el contrato en el término previsto de Seis (6) meses más, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, la Entidad podrá solicitar la ampliación por veinticuatro (24) meses más de la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento, para el amparo de Cumplimiento".

El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la Empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía y el seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia de las pólizas, también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

Será obligación del contratista mantener vigente durante la ejecución y cierre del contrato, la garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

El contratista debe acreditar el pago de la prima de dicha garantía, bien mediante el sello de "pagado" impreso en ésta, o mediante la constancia de pago de la misma.

No obstante, lo anterior, la garantía única de cumplimiento expedida no podrá expirar por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el contratista sea un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La cláusula penal pecuniaria se entiende cubierta con el amparo de Cumplimiento incluido en la Garantía Única constituida.

11. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El plazo de ejecución será de **seis (6) meses y/o hasta agotar el presupuesto,** término contado a partir de la fecha de aprobación de las garantías exigidas, expedición del certificado de registro presupuestal (CRP) y suscripción del acta de inicio.

12. LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SU CERTIFICADO, AL IGUAL QUE LAS VIGENCIAS FUTURAS CUANDO APLIQUEN.

El presupuesto Oficial se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022-044 del 27 de enero de 2022, por valor de **CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($4.506.567.898,67)** IVA e impuestos incluidos**,** el cual será pagadero con el presupuesto del año 2022.

13. EL LUGAR DE EJECUCIÓN.

LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO, SE REALIZARÁN EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA.

14. LA FORMA DE PAGO.

La modalidad del contrato es de obra pública, por el sistema de precios unitarios, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial, de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en él establecidas, que se pagarán por unidades de ítems terminados y recibidos a satisfacción por la interventoría, con visto bueno de la supervisión de EPUXUA AVANZA E.I.C.E, mediante actas parciales y de recibo final.

EPUXUA AVANZA E.I.C.E, pagará al contratista la suma pactada en el contrato mediante el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y a monto agotable, así:

El pago se realizará por actas mensuales de obra las cuales se realizarán y verificarán por la interventoría del contrato en los 5 primeros días de cada mes, la factura será cancelada máximo a 90 días después de su radicación, las actas parciales serán hasta por un 90% del valor del contrato, el 10% restante será contra entrega final y liquidación del contrato.

Nota 1: Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte de EPUXUA AVANZA E.I.C.E de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.

NOTA 2: Para el giro final el contratista debe presentar la póliza de estabilidad de obra debidamente aprobada por EPUXUA AVANZA E.I.C.E, cancelará los pagos establecidos a la entrega de los elementos de acuerdo con la ejecución del contrato, previa presentación de:

i) Factura de venta; ii) Acta de recibo de los insumos y elementos objeto del contrato y recibo a satisfacción del mismo, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato; iii) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo durante los últimos seis (6) meses. iv) Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. v) Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato. vi) Acta de Liquidación del contrato suscrita por el contratista, el ordenador del gasto y el supervisor del contrato.

NOTA: PARA TODOS LOS PAGOS SE DEBE PRESENTAR INFORME CUALITATIVO, CUANTITATIVO Y MEMORIAS DE CÁLCULO DE LA OBRA E INTERVENTORIA REFLEJANDO EL AVANCE DE LA OBRA.

15. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES.

15.1. OBLIGACIONES GENERALES.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y/o arquitectura y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas que regulan los contratos de obra, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento de caracterización y documentos adicionales, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.

4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
7. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Constituir la garantía única a favor de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. como Asegurado y al MUNICIPIO DE SOACHA como beneficiario en los términos establecidos en este documento.
9. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 18 del 21 de mayo de 2009, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
10. Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al Municipio los soportes de pago de los aportes respectivos.
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
13. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de lasobligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como la información debidamente georreferenciada y en cumplimiento de los lineamientos dados desde la Supervisión.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
15. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
16. Facilitar al supervisor todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
17. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
18. Guardar absoluta reserva sobre los resultados obtenidos en desarrollo del contrato, y no utilizar, ni divulgar para fines distintos a los previstos en el mismo, los resultados de su trabajo, sin la autorización previa escrita de EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
19. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual además de tener disponible y emplear el personal requerido para la oportuna ejecución del contrato, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones, adendas, anexos y apéndices. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá remplazarse por otro de igual o de mayor calidad, previamente aprobado por la interventoría.
20. Verificar el cumplimiento de las normas urbanísticas y su proyección en los sitios objeto de intervención, cuando aplique.
21. Obtener las aprobaciones por parte de la Interventoría o quien haga sus veces, dentro del plazo de ejecución del contrato.
22. Mantener actualizadas las pólizas del contrato y presentar las mismas para aprobación por parte de EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
23. Ejecutar las obras requeridas con estándares de calidad y oportunidad.
24. Rechazar peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
25. Implementar los planes de contingencia, a más tardar tres (3) días calendario siguientes, a la presentación de incumplimientos y/o retrasos contractuales.
26. Disponer de los recursos necesarios y suficientes para cumplir con la gestión Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo
27. Tener coherencia, entre los cortes de los periodos correspondientes a los informes mensuales con los de las actas de pago mensual de obra con excepción de la información estadística en Seguridad y Salud en el Trabajo que comprende desde el primero hasta el último día del mes
28. Elaborar e implementar los programas, procedimientos, planes y demás documentos y medidas Ambientales, de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos por la Interventoría y/o EPUXUA AVANZA E.I.C.E durante el transcurso del contrato
29. Obtener los permisos requeridos por la autoridad competente y contar con la aprobación de la Interventoría y el visto bueno de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Presentar diligenciados los formularios, fichas o formatos que la autoridad competente requiera, así como

Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co

la información y/o documentación que sea necesaria para la obtención de los permisos o autorizaciones
30. Brindar a la Interventoría y a EPUXUA AVANZA E.I.C.E todo el soporte técnico para los trámites de permisos ambientales que se requieran gestionar ante la Autoridad Ambiental competente. Es responsabilidad del Contratista el pago de las labores de conceptos, seguimientos y evaluaciones ante la Autoridad Ambiental competente, con el objetivo de obtener y/o actualizar los permisos requeridos.
31. Acompañar las visitas requeridas por la Autoridad Ambiental competente para el otorgamiento de los permisos ambientales solicitados. Si se presentan demoras por parte del Contratista en la entrega de la documentación y los permisos no son aprobados de forma ágil, cualquier atraso como consecuencia de este aspecto será imputable al Contratista.
32. Responder por el pago a la autoridad ambiental competente por los permisos y por los servicios de evaluación y seguimiento, de permisos y autorizaciones que se causen para el Contrato, así el trámite lo adelante EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
33. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
34. Participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas juntamente con la Interventoría y sus especialistas proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento al contrato.
35. Realizar y ejecutar el plan de seguridad por COVID 19 u otras pandemias el cual estará inmerso en los costos de AIU.
36. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

15.2.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Ejecutar el contrato en el plazo establecido, con todas las especificaciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
2. Garantizar que los suministros de material sean de excelente calidad al igual que el proceso de construcción de cada uno de los frentes de obra.
3. Constituir garantías pactadas de acuerdo con lo establecido dentro del contrato.
4. Suministrar todos los materiales, transportes en general, equipos, herramientas, obra de mano, manejo, vigilancia, y todos los aspectos necesarios que requiera para garantizar la construcción y ejecución de las obras.
5. Ejecutar las actividades relacionadas en el correspondiente cuadro de cantidades; además a desarrollar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas, las cuales harán parte integral de la futura contratación que no podrán ser modificadas.
6. Garantizar el equipo, herramientas, recurso humano, materiales y todo lo necesario para el buen desarrollo en la construcción de la obra, en cada frente de trabajo.
7. Suministrar, con anticipación, según los requerimientos de la interventoría, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumple con lo estipulado en los términos, todo lo cual será por cuenta del contratista. Cuando el material o elementos sean rechazados por la interventoría, el Contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata y bajo las condiciones exigidas. Las aprobaciones por parte de la Interventoría a los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones.
8. Realizar pruebas, laboratorios y ensayos: Todas las pruebas, laboratorios y ensayos, tanto de materiales, de la obra en general, y en lo relacionado con el cumplimiento de los parámetros que establecen las normas técnicas, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas determinadas en los pliegos de condiciones y estarán a cargo del contratista. Si fuese preciso, a juicio de la interventoría, se deberán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos estarán a cargo del contratista. Igualmente, por orden de la interventoría con el visto bueno de El ordenador del gasto se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubiere hecho, en caso de duda, el contratista asumirá los costos de dichas pruebas.
9. Suministrar los materiales y maquinaría necesaria y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de EPUXUA AVANZA E.I.C.E, todo el personal tanto no calificado como calificado, que se requieran y respecto del cual deberá dar cumplimiento a las obligaciones en materia de seguridad social e industrial y demás a que haya lugar.
10. Contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para EPUXUA AVANZA E.I.C.E, cuando a juicio de la interventoría el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria. No obstante, lo anterior, el municipio se reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si la interventoría, considera que hay motivo para ello
11. Suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar a la interventoría copia de dichos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.
12. Uniformar con dotación identificable a todos y cada uno de los trabajadores que participen en la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la obra motivo del contrato. Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya enganchando personal, el Contratista deberá presentar relaciones de personal con los siguientes datos: nombre, documento de identificación, verificación de

http://www.alcaldiasoacha.gov.co/
Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co

la situación militar, domicilio, certificado médico (copia), cargo que desempeña, salarios, constancia de afiliación al régimen de seguridad social, y los que requiera la interventoría para poder hacer las respectivas revisiones.
13. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras, así como las obligaciones en materia de seguridad social e industrial y parafiscal.
14. Mantener un cerramiento perimetral de la obra conservando un aislamiento de la misma, así como adelantar las autorizaciones necesarias por ocupación del espacio público.
15. Conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.
16. Responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga la persona a su cargo o el de los subcontratistas.
17. Realizar las obras con el personal contratado por el Contratista, teniendo en cuenta que éste, NO tendrá vinculación laboral con EPUXUA AVANZA E.I.C.E y toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.
18. Suscribir el compromiso del cuidado de las obras desde la fecha de iniciación hasta la entrega final.
19. Garantizar a EPUXUA AVANZA E.I.C.E el suministro e instalación de una valla de información de la obra, objeto de la contratación con las características que ello implica.
20. Garantizar la señalización y aislamiento de las obras durante la ejecución de las obras.
21. Presentar a la interventoría dentro de los 5 días hábiles siguientes, los análisis de precios unitarios de acuerdo a las especificaciones técnicas dadas; la programación de obra, cuyas actividades deben ser correlacionadas y mostrando la ruta crítica, dicha información debe entregarse tanto en medio magnético (CD) como físico (impreso) todo esto previo a la firma del acta de inicio.
22. Presentar toda la información de la obra ejecutada en un sistema de información geográfica en formato .shp, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Planeación Municipal.
23.Presentar periódicamente los informes (mínimo uno semanal) a EPUXUA AVANZA E.I.C.E (dirigidos al Interventor del Contrato y con copia al supervisor designado por EPUXUA AVANZA E.I.C.E), los cuales deben contemplar el avance de obra, las novedades, las soluciones brindadas a ellos, seguridad social e industrial del personal a su cargo, como todas las recomendaciones que sean pertinentes incluida la atención a las diversas reclamaciones que presente la comunidad.

15.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual.
5. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
6. Brindar al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
7. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
8. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
9. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

NOTA: La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a EPUXUA AVANZA E.I.C.E ni al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

16. LA INDICACIÓN DE SI EL CONTRATO CONTARÁ CON SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, SEGÚN EL CASO.

Supervisión y/ o Interventoría:

La interventoría al presente contrato de obra, será desarrollada por una firma externa contratada por la EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, **EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.**, la cual tendrá como fines específicos Garantizar la Correcta ejecución de las Obras y Garantizar la inversión en su totalidad de los recursos, entre Otras Actividades. La Gerencia o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, las funciones establecidas en el manual de supervisión contenido en el Acuerdo de Junta Directiva número 06 de 2021.

La supervisión estará a cargo de la empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E, quien en el ejercicio de la misma deberá ajustarse a las responsabilidades y obligaciones enunciadas en el presente documento y en el anexo técnico del contratista de obra y de interventoría. De esta manera, la supervisión es entendida como la vigilancia permanente ejercida por sus funcionarios, de todos los aspectos relacionados con el contrato estatal, que no sólo se predica de la ejecución de las obligaciones contractuales en la forma acordada, sino también de las etapas pre -contractual y post - contractual; el supervisor es funcionario de la entidad que no sólo

cuenta con funciones técnicas, sino también de índole administrativa, contable, financiera y jurídica, para lo cual deberá apoyarse del equipo técnico que tiene la dependencia.
17. DEFINIR LOS PARÁMETROS EN RELACIÓN CON LOS COSTOS O CALIDAD Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD A SATISFACER.
Ver documento de caracterización, invitación a cotizar, documentos adicionales, anexos, formatos, cronograma y presupuesto oficial estimado POE.
18. RESPONSABLES
ORIGINAL FIRMADO **DARLIN LENIS ESPITIA** **Gerente**

Proyectó: Juan Pablo Cañón Rodríguez – Director de Ejecución de Proyectos.
Revisó: Sandra Karime Martínez Sarmiento – Secretaria General

http://www.alcaldiasoacha.gov.co/
Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co